



## **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO – ÁREA ZONAS FRANCAS)**

En la ciudad de Montevideo, 22 de Setiembre de 2016, por entre I) el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)** representado en este acto por su Directora Técnica EC. Laura Nalbarte, con domicilio en calle Río Negro 1520 y II) la **DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - ÁREA ZONAS FRANCAS (MEF-DGC-ZF)**, representada en este acto por la EC. Rosa Osimani con domicilio en Avenida Uruguay 948 (denominados en lo sucesivo "INE" y "MEF-DGC-ZF" respectivamente), convienen en celebrar el siguiente acuerdo interinstitucional con el objeto que se expresará.

**Primero: Antecedentes:** Los organismos han realizado con anterioridad cinco Censos sobre actividad, características, ocupación, ingresos, gastos y otras variables de explotadores y usuarios directos e indirectos de Zonas Francas instaladas en territorio nacional, los que se han mostrado como provechosos para el seguimiento de la política pública dictada a su respecto.

Los organismos han resuelto realizar una sexta investigación estadística por método censal entre las unidades económicas que actúan en las Zonas Francas, para actualizar la información sobre la actividad económica que desarrollaron las mismas en el ejercicio económico del año 2015.

**Segundo: Objeto:** El objeto del presente convenio es el trabajo conjunto para la elaboración de un único formulario electrónico que tomará como base el de la Encuesta Anual de Actividad Económica realizada por el INE y que operará en

un servidor del mismo Instituto. A su vez, el MEF-DGC-ZF realizará las modificaciones correspondientes en el formulario con autorización previa del INE y con participación del equipo técnico del INE y MEF-DGC-ZF en todas las instancias.

A estos efectos, convienen en compartir la programación del formulario. Aplicar un cuestionario electrónico de relevamiento de información cuyo contenido satisface las necesidades de las partes. Con anterioridad a este acto se propuso los cambios a introducir en el sistema utilizado por el INE, el cual fue aprobado por las partes.

**Tercero: Precio.** El costo total presupuestado para el desarrollo de los capítulos del formulario correrá por cuenta del MEF que abonará a la empresa desarrolladora del sistema que trabajará conjuntamente con los técnicos antes mencionados para que los desarrollos sean entendidos por los técnicos de ambas Instituciones.

**Cuarto: Obligaciones:**

Las obligaciones a ser cumplidas por parte del MEF-DGC-ZF son las siguientes:

1. Coordinación del proyecto.
2. Participar en acuerdo con el INE en el proceso de creación de los nuevos capítulos del formulario, en cuanto a su contenido y diseño; realizar los controles de los nuevos desarrollos, comprobando la correcta dinámica del formulario, el funcionamiento de los controles internos, etc.

Las obligaciones a ser cumplidas por parte del INE son las siguientes:

1. Colaborar y participar en el diseño de los capítulos del formulario con la empresa seleccionada y contratada por MEF-DGC-ZF para realizar dichos cambios. Participará como observador del diseño y desarrollo del software en horario a coordinar entre las partes.
2. Brindar a la empresa desarrolladora del software lo necesario para las modificaciones del formulario.

3. Control sobre los nuevos desarrollos, comprobando la correcta dinámica del formulario, controles internos, etc.
4. Brindar acceso al personal del Área de Zona Franca al sistema de encuestas anuales del INE (vía VPN) y generar un usuario para personal del Área de Zona Franca para poder hacer el envío de los formularios. Por lo tanto MEF-DGC-ZF tendrá el derecho de acceder al sistema y a la base de datos para generar informes y acceder a la base de datos.

**Quinto: Plazo:** Las actividades detalladas en la cláusula cuarta se desarrollarán en un plazo máximo de 2 (dos) meses, contados a partir de la fecha en que se firme el presente convenio y de acuerdo al cronograma y actividades previsto que se adjunta en el Anexo I, y que las partes también consideran como integrante del presente Convenio.

**Sexto: Seguimiento del proyecto:** Durante la etapa de desarrollo del formulario, técnicos del MEF-DGC-ZF y INE testearán indistintamente las modificaciones que se vayan llevando a cabo (cláusula 4), manteniendo reuniones para evaluar los cambios y los plazos establecidos. Se realizará una salida a campo parcial para probar el correcto funcionamiento del sistema concluida la programación, que será testada por ambos organismos.

**Séptimo: Rescisión del Convenio:** Este contrato podrá rescindirse en cualquier momento, a iniciativa del INE o MEF-DGC-ZF, sin derecho al reclamo de ningún tipo de indemnización, si se entendiera que hay incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguno de los organismos.

**Octavo: Domicilios Especiales.** Las partes fijan como sus domicilios a todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que pudiera dar lugar el presente convenio, los que mencionan como respectivamente suyos en la comparecencia.

Y para constancia, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Ec. ROSA OSIMANI  
DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Ec. Laura Nalbarte  
Directora Técnica